



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO**

**Asunto:** Libra despacho comisorio.  
**Proceso:** Ejecutivo  
**Ejecutante:** Banco De Occidente  
**ejecutado:** Jairo Iván Quintero Zuleta  
**Radicado:** 630013103003-2017-00240-00

**Mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)**

El apoderado de la organización ejecutante ha elevado petición orientada a que se libren oficios de inmovilización respecto del vehículo de placas MCW 081, informando que este circula en la ciudad de Armenia y áreas circunvecinas, delimitando además unas entidades a las que pretende les sea comunicada la orden de aprehensión.

En orden a resolver, se aprecia que la medida cautelar de embargo permanece inscrita sobre el vehículo conforme obra en el certificado de tradición anexo.

Ahora, como se ha informado que el lugar de circulación es esta ciudad y áreas circunvecinas, el despacho, con apoyo en lo reglado por el parágrafo del artículo 595 del C.G.P comisionará a la Inspección de Tránsito Municipal competente.

Se denegará la solicitud de oficios a las entidades pertenecientes a la ciudad de Manizales, atendiendo que difieren del lugar informado como de circulación del vehículo, de allí que las autoridades de dicha ciudad no son competentes para ese propósito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** COMISIONAR a la Inspección de Tránsito Municipal de Armenia para que lleve a cabo la aprehensión y secuestro del vehículo de placas MCW 081.

Se faculta al comisionado para designar y reemplazar secuestre, así como para que señale sus honorarios por su actuación en la diligencia.



Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**SEGUNDO:** DENEGAR la expedición de oficios de inmovilización del vehículo de placas MCW 081 con destino al Instituto de Tránsito y Movilidad, Sijin Sección Automotores, comandante de Policía y Alcaldía, todas de Manizales, en tanto no son competentes para el efecto dado el lugar de circulación del vehículo, esto es la ciudad de Armenia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Estado # 81 del 24-05-2023

Firmado Por:  
Ivan Dario Lopez Guzman  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24507412acab0f205f5bc5fdb7fedfed76a07086646d4b886652617105a935a6

Documento generado en 19/05/2023 11:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>